



REAL FEDERACION AERONÁUTICA ESPAÑOLA
Comisión Técnica Nacional de Vuelo Acrobático

Normativa Vuelo Acrobático

El presente reglamento pretende regular la Competición de Vuelo Acrobático en España y la constitución de los Equipos Nacionales en la Competición Internacional.

Madrid, 1 de Enero de 2018



Índice

Introducción

CAPÍTULO 1 **ESTAMENTOS**

1-Deportistas

- 1.1-Definición
- 1.2- Requerimientos
- 1.3- Categorías
- 1.4- Calificación de Deportistas
- 1.5- Atribuciones
- 1.6- Obligaciones

2-Técnicos

- 2.1-Definición
- 2.2- Requerimientos
- 2.3- Categorías
- 2.4- Obtención de Categorías
- 2.5- Atribuciones
- 2.6- Obligaciones

3-Jueces

- 3.1-Definición
- 3.2- Requerimientos
- 3.3- Categorías
- 3.4- Obtención de Calificaciones
- 3.5- Atribuciones

4-Clubes

- 4.1- Definición
- 4.2- Requisitos

CAPITULO 2 **LA COMPETICIÓN**

5- Competiciones

- 5.1- Oficiales

5.2.- No oficiales

6- El Campeonato de España de Vuelo Acrobático

- 6.1- Definición
- 6.2- Participantes
- 6.3- Categorías en competición



REAL FEDERACION AERONÁUTICA ESPAÑOLA
Comisión Técnica Nacional de Vuelo Acrobático

- 6.4- Equipo de Jueces
- 6.5- Director de Competición
- 6.6- Organizador
- 6.7- Desarrollo de la Competición

7-Ranking

CAPITULO 3
DEPORTE INTERNACIONAL

8- Campeonatos Mundiales, de Europa y WAG.

9- Equipos Nacionales

- 9.1- El Equipo Nacional
- 9.2- Categorías
- 9.3- Integrantes
- 9.4- Selección de Miembros de los Equipos Nacionales: según Anexo 2
- 9.5- Pertenencia

10-Representación ante CIVA

11-Procedimiento de selección y entrega de propuestas

12-Regimen Disciplinario

CAPITULO 4
REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO 5
ANEXOS

- Anexo 1 Calificación de un piloto en una categoría determinada
- Anexo 2 Procedimiento de selección del Equipo Nacional de Vuelo Acrobático (ENVA)
- Anexo 3 Temario del Curso de Formación de Ayudantes de Juez y de Juez de Vuelo Acrobático
- Anexo 4 Procedimiento de selección de candidaturas de sede para la disputa del Campeonato de España de Vuelo Acrobático.
- Anexo 5 Impresos de Maniobras de Chequeo de Categoría
- Anexo 6 Normativa Aplicable y documentación de referencia



Introducción

La presente normativa tiene por objetivo regular y ordenar la práctica del deporte de la acrobacia aérea a nivel nacional español.

Su ámbito de aplicación alcanza a la práctica del vuelo acrobático en el seno de un club adscrito a la RFAE, la organización de competiciones, la selección de los miembros del Equipo Nacional de Acrobacia Aérea (ENVA) en competiciones internacionales, y la organización y gestión de los distintos títulos de perfiles implicados en la práctica del deporte (deportistas, técnicos y jueces), en tanto que obtención de calificación, capacidades, validez, etc.

La presente normativa es la norma de la RFAE para la práctica de la acrobacia aérea y la organización de competiciones, y por lo tanto aplica directamente a las competiciones organizadas por o en nombre de la RFAE, y a toda competición de ámbito nacional, siendo recomendado ajustarse a ella en cualquier otro ámbito de competición dentro del entorno nacional.

Esta norma es estrictamente deportiva. Tiene por lo tanto una naturaleza no legislativa, y debe entenderse como complementaria a cualquier otra reglamentación de ámbito nacional o internacional emitida por autoridades autonómicas, el Gobierno de España o por la Unión Europea. Si entrara en conflicto con cualquier legislación vigente, prevalecería esta última. En el ámbito estrictamente deportivo, la presente normativa tiene vocación de complemento nacional en lo organizativo con la normativa FAI (en particular la emitida por el CIVA). En caso de conflicto con la normativa emitida por la FAI o cambios en ésta última, prevalecerá lo estipulado en normativa FAI, dentro de su ámbito de aplicación.

La búsqueda de la seguridad del vuelo acrobático, en el entrenamiento y en el desarrollo de competiciones, es uno de los principales objetivos perseguidos por el presente reglamento. Los límites, mínimos y márgenes dados por este documento, como los FAI, deben ser entendidos como los mínimos no traspasables. En cada caso, no obstante, cada deportista, responsable de entrenamiento o director de competición podrá imponer a su criterio otros más estrictos cuando justificadamente lo considere oportuno en pos de garantizar unos márgenes adecuados de seguridad.



CAPÍTULO 1 ESTAMENTOS

1-Deportistas

1.1-**Definición:** Practicantes de vuelo acrobático. Se clasifican en categorías en función de su nivel técnico de vuelo.

1.2- **Requerimientos:** Para participar en actividades oficiales los deportistas deberán:

- 1- pertenecer a un club adscrito a la RFAE,
- 2- poseer Licencia Federativa y
- 3- tener la Calificación de la Categoría en la que van a competir.

1.3- **Categorías:** Existen cinco Categorías, que de menor a mayor nivel de destreza son Elemental, Deportivo, Intermedio, Avanzado e Ilimitado. Existe además una sexta categoría monotipo denominada “Yak 52”, la cual se considera equivalente a Intermedio a efectos de calificación.

1.4- Calificación de Deportistas.

1.4.1- **Calificación en una Categoría:** Los deportistas deberán estar calificados por un Técnico en Vuelo Acrobático habilitado para ello, antes de tomar parte en una competición regulada por el presente reglamento, en la Categoría en la que vayan a participar. Es excepcional la calificación de un piloto de Categoría Ilimitado, que deberá ser calificado por dos pilotos de esa categoría, o acorde 1.4.2.

1.4.2- El **equipo de jueces de un Campeonato Nacional** podrá calificar a un piloto en la Categoría en la que vaya a competir, tras evaluarle en los vuelos de preparación del campeonato y considerar que su vuelo es seguro y su nivel adecuado. A todos los efectos, la participación en el campeonato se considera como calificación en la Categoría en la que se ha competido, con fecha de validez la del primer vuelo del Campeonato Nacional del piloto en cuestión, y la del último como inicio del período de caducidad.

1.4.3- **Validez:** La Calificación tiene una validez de dos años, empezando a contar este tiempo, desde el último día en que se hiciera uso oficial de ella (último día de una competición) o desde el día en que fuera obtenida (el más tardío en el caso en que la calificación se hubiese realizado en más de un día). El período de validez se renueva automáticamente al competir en una competición oficial autonómica, nacional o internacional, por otros dos años.

1.4.4- **Registro:** RFAE llevará un registro de las calificaciones de los deportistas y de su caducidad, en base a las actas de las competiciones oficiales, y a las comunicaciones efectuadas a tal efecto otorgadas por técnicos.

1.4.4- Los requisitos necesarios para calificarse en cualquiera de las categorías están recogidos en el Anexo 1.

1.5- **Atribuciones:** Tomar parte en competiciones oficiales autonómicas, nacionales e internacionales (como miembro del ENVA) de la especialidad. Adicionalmente, la calificación como deportista da derecho a:

- Ejercer de ayudante de juez hasta en competiciones nacionales



- Ejercer de juez de toda categoría inferior en competiciones autonómicas o locales,
- Ser calificado como Técnico de Vuelo Acrobático, según dispuesto en el apartado 2.
- Formar parte del Equipo Nacional de Vuelo Acrobático (ENVA), si se cumple con los requerimientos recogidos en el Anexo 2.

1.6- Obligaciones: Un deportista, como tal, deberá estar federado en la federación deportiva que le corresponda, disponiendo con ello de un seguro que cubra la práctica del vuelo deportivo en entrenamiento y en competición.

Los deportistas, deberán comprometerse para con la seguridad, y velar por la convivencia de la práctica del vuelo acrobático con otras prácticas de deportes aéreos con las que pudieran convivir. Velarán asimismo dentro de lo posible por la buena vecindad con las áreas pobladas e infraestructuras cercanas a los aeródromos y a las áreas de práctica de la acrobacia aérea, fomentando una buena convivencia y la buena imagen de este deporte, corresponsabilizándose de ello. Los deportistas, deberán cumplir la normativa aplicable en todo momento, por lo que deberán ser conocedores de la misma.

2-Técnicos

2.1-Definición: Es *Técnico en Vuelo Acrobático* el personal que forma, entrena y califica a los pilotos. Los directores de las competiciones de vuelo acrobático y los Jefes de Equipo de los Equipos Nacionales se consideran también Técnicos en vuelo acrobático (Técnicos en Competiciones). Estos dos últimos tipos de Técnico no son como tal una calificación, sino que se obtiene para actuar como Director de una Competición Acrobática oficial o para dirigir uno de los Equipos Nacionales.

*Nota: hasta que se desarrolle una Normativa de formación de Técnicos en Vuelo Acrobático, y dado lo reducido del número de practicantes de este deporte, se considerará como acceso alternativo a la calificación de Técnico la de ir ascendiendo en el nivel de pilotaje. La calificación de Técnico se obtendrá entonces como se indica en 2.4.1, en paralelo con la categoría como deportista.

2.2- Requerimientos: Para participar en actividades oficiales en calidad de Técnico en Vuelo Acrobático, éstos deberán:

- 1- pertenecer a un club adscrito a la RFAE,
- 2- poseer Licencia Federativa
- 3- Además, para ser Técnico en Competiciones para una competición determinada, el aspirante deberá ser o haber sido:
 - a- Piloto de categoría Intermedio o superior, o
 - b- Técnico en Vuelo Acrobático o
 - c- Juez nacional o Internacionaly además recibir la aprobación de RFAE para la prueba en particular que va a dirigir.

2.3- Categorías: Existen cuatro categorías de Técnico en Vuelo Acrobático: que son Técnico Intermedio, Técnico Avanzado, Técnico Ilimitado y Técnico en Competiciones. Ésta última podrá estar solapada a una de las otras tres categorías.

2.4- Obtención de Categorías

Nota: Estas Categorías son puramente deportivas y no dan derecho a impartir instrucción de vuelo remunerada.

2.4.1- Con la Categoría de vuelo: Los pilotos adquieren, junto con su Categoría correspondiente de vuelo, su calificación como Técnicos de Vuelo Acrobático, con la siguiente correspondencia entre las respectivas Categorías:



Categoría Piloto	Categoría Técnico
Elemental	No tiene
Deportivo	No tiene
Intermedio	Técnico Intermedio
Avanzado	Técnico Avanzado
Ilimitado	Técnico Ilimitado

2.4.2- **Con el nombramiento como Director de Competición**, basta con cumplir los requerimientos recogidos en 2.2 apartado 3

2.4.3- **Validez:** Según la presente regulación coincide con la validez de la calificación de Categoría de deportista. En el caso de Técnico en Competiciones, dos años a partir del último día de la prueba en la que se ha ejercido de Director.

2.4.4- **Registro:** RFAE llevará un registro de las calificaciones de los Técnicos y de su caducidad.

2.5- Atribuciones

2.5.1-Técnicos Ilimitados

Pueden calificar a deportistas en todas las categorías.

2.5.2-Técnicos Avanzados

Pueden calificar deportistas en las categorías de Elemental, Deportivo e Intermedio.

2.5.3-Técnicos Intermedios

Pueden calificar a deportistas de categorías elemental y deportivo.

2.5.4-Técnicos en Competición Acrobática

No tienen atribuciones de calificación, tan sólo de dirección de competiciones acrobáticas

2.6- **Obligaciones:** El Técnico está obligado a comunicar a RFAE cada calificación positiva que realice de un deportista, incluyendo nombre del piloto, Categoría otorgada y fecha de la prueba, para un correcto control por parte de RFAE de la situación de la especialidad.

Los técnicos que emitan calificaciones son responsables de la veracidad de las mismas. La RFAE se reserva la potestad de auditar cualquier calificación emitida si existen dudas acerca de su emisión.

3-Jueces

3.1-**Definición:** Los Jueces de Vuelo Acrobático son los encargados de puntuar los vuelos en las Competiciones de Vuelo Acrobático según unos criterios objetivos establecidos por la FAI (*Federation Aeronautique Internationale*), con el objetivo de obtener la clasificación de los pilotos participantes en la competición.

3.2- **Requerimientos:** Para ejercer de juez en competiciones oficiales, los Jueces deberán:



1- pertenecer a un Club adscrito a RFAE,

2- poseer Licencia Federativa y

3- tener la habilitación de Juez,

o bien ser Jueces Internacionales extranjeros, y estar, por tanto, inscritos en el listado de jueces internacionales de CIVA.

3.3- Categorías: Existen dos Categorías de Juez que son Juez Nacional y Juez Internacional.

Adicionalmente, existe la figura de Ayudante de Juez. Se podrá ejercer de Ayudante de Juez en competiciones y entrenamientos oficiales. El Director de Competición determinará la idoneidad de los candidatos a ayudante de juez según el perfil y experiencia de éstos, el de los jueces a asistir y la complejidad prevista de la competición. El ejercicio en un campeonato como “ayudante de juez” quedará reflejado en el acta del campeonato, y se valorará para la capacitación como juez.

3.4- Obtención de Calificaciones:

3.4.1- Juez Nacional. Para calificarse, los aspirantes deberán haber ejercido como Ayudantes de Juez con anterioridad o competido como pilotos en la categoría Intermedio o superior, asistir a un Curso Oficial organizado o aprobado por RFAE y superarlo con éxito. El índice de las materias mínimas ha de incluir dicho curso de formación se encuentra en el Anexo 4.

3.4.2- Juez Internacional.

La calificación de Juez Internacional, es otorgada exclusivamente por la Comisión Internacional de Vuelo Acrobático (CIVA) de la FAI (Federación Aeronáutica Internacional). La CIVA, otorgará o no la calificación de Juez internacional según sus criterios, a los propuestos como candidatos por la RFAE.

La RFAE, presentará como candidatos a Juez Internacional a los jueces nacionales que cumplan los criterios mínimos requeridos por la FAI y que lo soliciten. Estos candidatos, deberán demostrar estar en activo en la disciplina ejerciendo de juez con regularidad, o bien alternando su actividad como deportistas, técnicos y/o jueces.

Son Jueces Internacionales los incluidos en la lista oficial publicada anualmente por CIVA en su página web www.fai.org.

3.4.4- Los deportistas adquirirán eventualmente el derecho de poder juzgar en competiciones oficiales locales y autonómicas de categorías inferiores en al menos un nivel a la que ellos posean en el momento de las citadas competiciones, lo que no les da el título de Juez Nacional. Estos pilotos deberán además haber competido en la categoría a la que pertenecen en ese momento, en alguna competición oficial nacional o internacional de la temporada presente o anterior, para poder juzgar.

3.4.5- Validez: La calificación de Juez Nacional, tiene una validez de dos años, a contar desde el día en que fue obtenida. Se renuevan automáticamente al tomar parte en una competición oficial autonómica, nacional o internacional, por otros dos años, o asistiendo a un curso de formación de jueces organizado o aprobado por la RFAE.

La calificación de Juez Internacional está en vigor mientras aparezca publicada por la CIVA, a no ser que haya sido expresamente revocada por la RFAE.

3.4.6- Registro: la RFAE llevará un registro de las habilitaciones de los jueces y de su caducidad.

3.5- Atribuciones

3.5.1- Un Juez Nacional sólo podrá juzgar en competiciones oficiales nacionales que no sean el Campeonato Nacional.

3.5.2- Un Juez Internacional podrá juzgar en los Campeonatos Nacionales.

4-Clubes



4.1- **Definición:** Según artículo 27 de los estatutos de la RFAE.

4.2- **Requisitos:** Para tomar parte en competiciones de carácter oficial y ámbito estatal, los Deportistas deberán pertenecer a clubes aéreos, los cuales deberán inscribirse previamente en la RFAE. Esta inscripción deberá hacerse a través de las Federaciones Aéreas Deportivas de ámbito autonómico que estén integradas en la RFAE.

Para participar en competiciones de ámbito estatal o internacional, los clubes deportivos aéreos deberán adaptar sus estatutos o reglas de funcionamiento a las condiciones establecidas en los artículos 17 y 18 de la Ley del Deporte. Su inscripción se efectuará, además, en la RFAE.

CAPITULO 2 LA COMPETICIÓN

5- Competiciones

Nota: en los casos en que se haga referencia en este capítulo a la Normativa CIVA aplicada a las competiciones nacionales, las funciones atribuidas al International Jury, lo serán al Director de Competición y al Equipo de Jueces, que acordarán las decisiones a tomar por votación.

5.1- **Oficiales:** Son competiciones oficiales de la RFAE las contempladas en el calendario de la RFAE para cada temporada, clasificándose en:

- **Locales:** Competiciones de carácter local, sea cual sea su ámbito.
- **Autonómicas:** Toda competición de carácter autonómico en la que se haga entrega de los títulos oficiales de dicha comunidad autónoma, cuando la Federación Aeronáutica de dicha autonomía esté adscrita a la RFAE.
- **Nacionales:** Todo Campeonato, Liga, Copa o Trofeo en el que se disputen los títulos oficiales de ámbito estatal reconocidos por la RFAE.

5.2.- **No oficiales:** Las no recogidas en el calendario oficial de RFAE.

El presente reglamento es de aplicación únicamente a las competiciones oficiales.

6- El Campeonato de España de Vuelo Acrobático

6.1- **Definición:** El Campeonato de España de Vuelo Acrobático es la Competición en la que se disputan los títulos de Campeón de España de Vuelo acrobático. Los títulos de Campeón de España lo son en las Categorías Elemental, Deportivo, Intermedio, Yak 52¹, Avanzado e Ilimitado en la especialidad CLASICO, y en la categoría Ilimitado en la especialidad FREESTYLE. El Campeonato de España es también una competición de tipo "Open". Los ganadores en cada una de las categorías serán proclamados "Campeones del Open de España" de la respectiva categoría. La competición será de periodicidad anual y estará incluida en el Calendario Nacional.

6.2- **Participantes:** Pueden participar deportistas federados con licencia nacional o extranjera. Se otorgan los títulos de Campeón de España, Subcampeón de España y tercer clasificado en el Campeonato de España, en todas las categorías en las que se compita, a los tres primeros clasificados de nacionalidad o residencia española (federados en la RFAE, en cualquier caso). Se entregan los títulos de Campeón del Open de España, Subcampeón del Open de España y tercer clasificado en el Open de España, en todas las categorías en las que se compita, a los tres primeros clasificados cualquiera que sea su nacionalidad.

6.2.1- Requisitos para participantes:

- 1- Disponer de licencia de vuelo, certificado médico y –cuando sea el caso- capacitación para el vuelo acrobático en vigor.
- 2- Tener la calificación deportiva de la Categoría en la que se vaya a competir en vigor, o bien ser calificado por la línea de jueces previamente a la competición.

¹ Esta categoría se convocará segregadamente sólo cuando la organización del Campeonato de España prevea una asistencia suficiente de participantes que justifique la apertura de la misma.



REAL FEDERACION AERONÁUTICA ESPAÑOLA
Comisión Técnica Nacional de Vuelo Acrobático

3- Estar federado con habilitación nacional (si se quiere optar al Campeonato de España), y para los pilotos extranjeros no residentes, la licencia FAI y prueba del nivel acrobático, o chequeo de vuelo previo a la competición.

4- Llevar durante el vuelo un paracaídas.

6.2.2- Requisitos para Aeronaves:

1- Disponer de toda la documentación legalmente exigida según el tipo de aeronave, uso y nacionalidad de registro, en vigor.

2- Disponer de un seguro de aeronave acorde con los tripulantes y la actividad a desarrollar.

3- Que sean adecuadas para las cargas a las que van a ser sometidas².

6.3- Categorías en competición: Se disputará la competición en todas las Categorías en las que haya al menos dos competidores inscritos.

6.4- Equipo de Jueces: Constará de un número de jueces no inferior a tres.

6.4.1- Requisitos para los jueces:

-Disponer de calificación de Juez Internacional, estando por tanto inscrito en el listado de jueces internacionales de CIVA.

6.4.2- Jefe de Jueces: Será designado por RFAE, o en su defecto, elegido por el Equipo de Jueces entre sus componentes por votación, el Director de Competición.

6.4.2.1- Atribuciones del Jefe de Jueces:

Acorde CIVA FAI Sporting Code Section 6, Powered Aircraft.

6.4.2.2- Obligaciones del Jefe de Jueces

Acorde CIVA FAI Sporting Code Section 6, Powered Aircraft.

6.4.3- Jueces de Línea: *Acorde CIVA FAI Sporting Code Section 6, Powered Aircraft*

6.5- Director de Competición: Máxima autoridad de la Competición, responsable del desarrollo ordenado, seguro y eficiente de la prueba.

6.5.1- Requisitos para ser Director de Competición:

Acorde 2.2

6.5.2- Atribuciones:

1- Podrá decidir no aplicar, o actuar de manera distinta a lo este reglamento indique, para el mejor desarrollo de la competición. En este caso, lo reflejará junto con las causas que le forzaron a tomar la decisión en el informe final y lo comunicará oficialmente a los participantes tan pronto como sea posible y antes de que dichas modificaciones sean aplicadas a la competición en curso.

2- *Acorde CIVA FAI Sporting Code Section 6, Powered Aircraft,*

6.5.3- Obligaciones:

1- Presentar a la RFAE informe tras el campeonato. Este informe incluirá la relación de participantes, miembros de la organización con las funciones desempeñadas, puntuaciones finales, e informe general del desarrollo del Campeonato.

2- *Acorde CIVA FAI Sporting Code Section 6, Powered Aircraft,*

6.6- Organizador: Individuo o entidad que solicita la asignación de la organización de un Campeonato Nacional.

- Obligaciones:

² Es responsabilidad del piloto certificar la idoneidad de la aeronave para el vuelo que vaya a realizar.



REAL FEDERACION AERONÁUTICA ESPAÑOLA
Comisión Técnica Nacional de Vuelo Acrobático

- 1- Proporcionar los medios y personal de apoyo necesarios para el correcto y seguro desarrollo de la prueba.
- 2- Gestionar los permisos necesarios con la administración, autoridades civiles y militares, empresas o particulares para poderse llevar a cabo la competición.
- 3- Contratar los seguros a los que la ley obligue.
- 4- Difundir tan ampliamente como sea posible en medios de comunicación información sobre el desarrollo de la prueba y sus resultados.
- 5- Organizar la entrega de trofeos.
- 6- Favorecer, potenciar y tener presente durante el proceso de organización y competición la asistencia de público, y poner los medios disponibles para que dicha presencia de público esté contemplada en los horarios y actividades de la competición.

6.7- Desarrollo de la Competición

6.7.1- Inscripciones: Será obligatorio para todos los pilotos inscribirse en la competición antes de realizar ningún vuelo puntuable o de entrenamiento oficial.

6.7.2- Procedimiento de inscripción: Los pilotos o su representante:

- 1- Mostrarán los originales y aportarán copias de la documentación requerida.
- 2- Aportarán copia de los Formularios A, B y C de su Programa libre-conocido, en categorías Avanzado e Ilimitado.
- 3- Cumplimentarán el formulario de inscripción y el pliego de descargo si fuese requerido.
- 4- Abonarán la cuota de inscripción si la hubiera.

6.7.3- Briefings: Será obligatorio para todos los pilotos asistir a los briefings diarios. En cualquier caso, se aceptará la presencia de un miembro de su equipo o club en representación de dichos pilotos.

6.7.3.1- Serán impartidos por el Director de Competición o por quien éste designe.

6.7.3.2- Incluirán como mínimo:

- parte meteorológico,
- procedimientos operativos,
- orden (y sorteo en su caso) de vuelos, con su hora estimada de inicio,
- dirección de viento oficial y
- se atenderán las preguntas de los presentes

6.7.3.3- Se asignarán los slots para vuelos de entrenamiento oficial y marcado de caja si los hubiera.

6.7.4- Vuelos de Entrenamiento: Será obligatorio que cada piloto realice al menos un vuelo de entrenamiento de 15' en la zona de competición antes de comenzar ésta.

6.7.5- Mínimos meteorológicos e interrupciones permitidas: Acorde con *CIVA Sporting Code, Section 6, Powered Aircraft, 4.2.2.*, si no se dispusiese de los instrumentos de medida adecuados, el Jefe de Jueces valoraría las condiciones meteorológicas y tomaría las decisiones correspondientes, teniendo como primer objetivo la seguridad. Para las categorías Elemental y Deportivo:



	INTERRUPCIÓN PERMITIDA si techo es inferior a:	SUSPENSIÓN DE VUELOS si techo es inferior a:
Elemental	1.250 m	950 m
Deportivo	1.250 m	950 m

6.7.6- **Orden de Vuelos:** El primer orden de vuelos de cada categoría será obtenido mediante sorteo. Posteriormente serán por orden inverso a la clasificación general. Es prerrogativa del Director de Competición alterar los órdenes de vuelo así establecidos, por el buen desarrollo de la competición, con criterios de tipo práctico o logístico, según necesidades específicas de participantes, tiempo disponible, aviones compartidos, participación de pilotos de seguridad, meteorología, etc., con miras a la seguridad y al objetivo de finalizar todos los vuelos previstos para la competición dentro del tiempo disponible.

6.7.7- **Caja Acrobática:** Se hará lo posible por marcar una caja acrobática acorde con *CIVA Sporting Code, Section 6, Powered Aircraft, 3.3.1.1*. En el caso en el esto no sea posible, se definirá claramente el área de vuelo en los Briefing previos a los vuelos.

6.7.8- **Limitaciones de Altura:**

En Ilimitado, Avanzado y Yak 52, acorde con *CIVA Sporting Code, Section 6, Powered Aircraft, 3.8*. En *Intermedio*, se aplicará en todo momento la misma consideración que Yak 52, según *CIVA Sporting code*, y en el resto de categorías:

	Límite Superior	Límite Inferior	Descalificación
Elemental	1.200m. (3.900')	450m. (1.500')	300m. (1.000')
Deportivo	1.200m. (3.900')	400m. (1.300')	200m. (650')

Estas limitaciones y las impuestas por CIVA son las mínimas posibles. El Director de Competición tendrá no obstante la potestad de aumentar estos mínimos si a su criterio debieran ser mayores, siempre que se informe previamente a todos los participantes de estas limitaciones distintas de las genéricas.

6.7.9- **Duración del vuelo, marcado de inicio y fin del vuelo, y figuras de prueba:** Acorde con *CIVA Sporting Code, Section 6, Powered Aircraft, 3.9*.

Para Elemental y Deportivo, las figuras de prueba serán dos, a elegir entre un tonel en dos tiempos o un tonel y un looping o un Humpy Bump. (Aresti Catalogue 9.2.3.4, 9.1.3.4, 7.4.1, 9).

6.7.10- **Medidas en caso de fallo mecánico:** Acorde con *CIVA Sporting Code, Section 6, Powered Aircraft, 3.11.2*

6.7.11- **Cambio de avión de un competidor:** Acorde con *CIVA Sporting Code, Section 6, Powered Aircraft, 3.12*. para categorías Ilimitado, Avanzado y Yak52/Intermedio.

Para las categorías Elemental y Deportivo, ante la necesidad de un cambio de avión, se permitirá un vuelo de entrenamiento de no menos de 10 minutos dentro de caja, previamente a la ejecución del vuelo de competición.



6.7.12- Programas de Vuelo:

Nota: Las figuras obligatorias de los programas Libres-conocidos de Ilimitado y Avanzado de cada temporada se harán públicos a la mayor brevedad tras la publicación por parte de CIVA de los correspondientes a las categorías internacionales.

6.7.12.1- **Ilimitado, Avanzado e (Intermedio)/Yak 52:** Acorde con *CIVA Sporting Code, Section 6, Powered Aircraft, 2.*

6.7.12.2- **Deportivo y Elemental:** Serán el Q (conocido) y Libre. A criterio de la Organización de la competición, el programa Libre podrá ser remplazado por la repetición del Q en Elemental o en ambas categorías, o por un desconocido en categoría Deportivo.

El programa Q servirá de chequeo de seguridad, pudiéndose descalificar al piloto si los jueces entienden que el vuelo no cumple con los mínimos de calidad y/o seguridad.

Programas que se volarán:

	Q	Desconocido
Elemental	SI *	NO
Deportivo	SI	SI

*Dos veces si posible

Figuras y K máximos del Programa Libre:

	Figuras Máximas	K máximo
Deportivo	Sin limite	Igual que el Q

1- **Elemental:** Se volará dos veces el programa Q.

2- **Deportivo:** Se podrá volar de nuevo el programa Q, en vez del Libre, si este último cumple con la versatilidad.

-El programa libre deberá cumplir con la versatilidad siguiente. Las referencias son del *Aresti Aerobatic Catalogue*. El programa constará al menos de:

Barrenas	Una figura de 9.11.4 a 9.11.6
Looping y ochos	Una figura de 7.2 a 7.8
Líneas, ángulos y loops	Una figura de 8.4 a 8.10
Toneles	Una figura de 9.1 a 9.8

Adicionalmente, el programa Libre de Deportivo no tiene limitación máxima de figuras, y sí un máximo de K igual a los del programa Q, pudiéndose volar el Q de nuevo como programa libre



6.7.13- Puntuaciones: Se utilizará el CIVA Fair Play System, pero en aras de la vistosidad de la competición, se podrá usar otro sistema similar aprobado por la CTNVA, como por ejemplo, puntuación directa (RAW SCORING).

6.7.14- Resultados:

La clasificación final en cada categoría será la suma de los resultados obtenidos en cada programa.

En Elemental y Deportivo, un programa es suficiente para dar por válida una competición.

En Ilimitado, Avanzado e (Intermedio)/Yak 52, acorde con *CIVA Sporting Code, Section 6, Powered Aircraft*.

6.7.15- Títulos:

Se disputan los títulos de Campeón de España, Subcampeón de España y tercer clasificado en el Campeonato de España, en todas las categorías en las que se compita, a los tres primeros clasificados de nacionalidad o residencia española. Se entregan los títulos de Campeón del Open de España, Subcampeón del Open de España y tercer clasificado en el Open de España, en todas las categorías en las que se compita, a los tres primeros clasificados, independientemente de su nacionalidad. Los extranjeros residentes indicarán en su inscripción si optan o no al Campeonato de España. Si lo hacen, deberán estar federados en RFAE con habilitación nacional. Los títulos se mantendrán hasta que un nuevo campeonato se dé por válido.

6.7.16- Seguridad: Un Campeonato de Acrobacia Aérea, es una competición deportiva entre deportistas federados, en la que éstos compiten por los títulos en pugna; no es una exhibición del deporte aéreo. No obstante, la naturaleza de la competición y su atractivo, pueden provocar que se concentre una pequeña cantidad de público. En tal caso y aunque no sea aplicable, se observarán las medidas de seguridad y separación del público acorde al *Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas civiles*.

6.7.17- Penalizaciones:

6.7.17.1- Ilimitado, Avanzado e (Intermedio)/Yak 52: Acorde con *CIVA Sporting Code, Section 6, Powered Aircraft*,

6.7.17.2- Elemental y Deportivo:

Por Altura: acorde con la siguiente tabla:

Infracción/categoría	Elemental	Deportivo
límite superior	K = 5	K = 10
límite inferior	descalificación	K = 150
límites laterales	-	K = 10
Interrupción	-	K = 30

Por límites de caja: Definiciones acorde normativa CIVA. Cuando no se utilicen jueces de línea, se sustituirán las penalizaciones por infracción de límite de caja por las calificaciones de posicionamiento. Este dato se anotará en el Formato A. Los K de posicionamiento para las categorías son los siguientes:



Elemental	Deportivo	Intermedio	Avanzado	Ilimitado
K = 10	K = 20	K = 30	K = 30	K = 40

6.7.18- **Piloto de Seguridad:** En las categorías de Elemental, Deportivo e Intermedio/Yak 52, se podrá volar con piloto de seguridad.

6.7.19- **Infracciones:** Este apartado no pretende ser una lista exhaustiva de infracciones. El Director de Competición y el Jefe de Jueces serán los responsables de la aplicación del Reglamento y de la normativa vigente.

- Cualquier acción de un participante que atente contra la seguridad, será causa de descalificación.
- Cualquier acción de un participante que maliciosamente busque obtener ventaja frente al resto de competidores, será causa de descalificación.
- Ningún piloto podrá volar si no ha asistido él personalmente o alguien que lo represente, al *Briefing*. En tal caso, se asume que el piloto representado es conocedor de cuanto se haya explicado en el *Briefing*, y se le requerirá actuar en consecuencia.
- La ausencia o retraso injustificado a un vuelo, supondrá puntuar el vuelo con cero puntos.

6.7.20- **Protestas:** Se podrán elevar protestas por parte de los participantes al Director de Competición.

- El plazo para presentar las protestas es de dos horas desde que se produjo la causa, o desde la publicación de las puntuaciones que provoquen la protesta, lo que sea más tarde.
- El Director de Competición junto con el Jefe de Jueces, decidirá si acepta o no la protesta y se lo comunicará al interesado a la mayor brevedad posible, para no afectar a la preparación de los siguientes vuelos, o a la publicación de los resultados.

7-Ranking

En desarrollo

CAPITULO 3 DEPORTE INTERNACIONAL

8- Campeonatos Mundiales, de Europa y WAG.

En todo aquello no especificado en este apartado, se seguirá la normativa CIVA. Si existiera alguna desavenencia en algún punto entre el presente reglamento y la normativa CIVA vigente, prevalecerá el contenido de ésta última.

9- Equipos Nacionales

9.1- El Equipo Nacional: es la representación de España en las competiciones internacionales de cada categoría. La selección de sus integrantes se realizará con el objetivo de obtener los mejores resultados en éstas.



REAL FEDERACION AERONÁUTICA ESPAÑOLA
Comisión Técnica Nacional de Vuelo Acrobático

9.2- Categorías: Se podrán convocar Equipos Nacionales de las siguientes categorías: Ilimitado, Avanzado, Intermedio y Yak 52

9.3- Integrantes: El Equipo Nacional de una cierta categoría estará formado por:

- Los pilotos seleccionados.
- Entrenadores si los hubiera.
- Team Manager si lo hubiera. El Team Manager representará al Equipo ante la organización de los Campeonatos haciéndose cargo de las labores de logística y administración.
- Mecánicos si los hubiera.

9.4- Selección de Miembros de los Equipos Nacionales: según Anexo 2

9.5- Pertenencia: La pertenencia de los pilotos a los Equipos Nacionales tendrá vigencia hasta que se complete una nueva convocatoria y proceso de selección.

10-Representación ante CIVA

La representación de la RFAE ante la CIVA la ejercen el Delegado CIVA y el Delegado Alternativo de la RFAE.

El Delegado CIVA es el representante de RFAE ante la máxima instancia de la acrobacia Internacional, la Comisión Internacional de Vuelo Acrobático. Su cometido es llevar a CIVA las propuestas de RFAE en relación al deporte de la acrobacia aérea, y a la RFAE de las decisiones tomadas en la CIVA.

El Delegado Alternativo es el sustituto del Delegado CIVA en caso de que éste último no pueda acudir a los eventos para los que fuese convocado.

El Delegado CIVA y el Delegado Alternativo serán elegidos por RFAE.

11-Procedimiento de selección y entrega de propuestas:

Se establece un procedimiento por el cual toda propuesta de un piloto español federado pueda ser valorada, sometida a votación y presentada a la CIVA.

- Antes del 1 de junio de cada año, los pilotos federados y jueces internacionales podrán entregar al Delegado CIVA las propuestas que consideran se debieran presentar a CIVA.

- Los pilotos federados y jueces internacionales elegirán por votación las propuestas de su categoría correspondiente. En caso de no haber equipo de alguna de las categorías internacionales, los integrantes de los equipos de las otras categorías realizarán la selección de las propuestas de la citada categoría.

- Las propuestas seleccionadas (por mayoría simple de votos emitidos válidos) se entregarán al Delegado CIVA para su presentación.

- Tras cada Conferencia CIVA, y a la mayor brevedad posible, el Delegado CIVA designado para representar a España publicará un informe que contenga lo tratado en la reunión, las decisiones tomadas y los cambios de normativa aprobados. Este informe se publicará en la página web de la RFAE.

- El Delegado CIVA será elegido anualmente, tras la constitución de los Equipos Nacionales, mediante votación por los pilotos integrantes de las categorías internacionales. Permanecerá en el cargo hasta la designación del siguiente Delegado. En el caso en que el Delegado haya sido elegido como Presidente, Vicepresidente o miembro del Bureau de CIVA, se mantendrá como Delegado CIVA hasta que finalice su mandato.

- El Delegado CIVA mantendrá informada a RFAE de las noticias que surjan en relación a la normativa y a la competición internacional.



REAL FEDERACION AERONÁUTICA ESPAÑOLA
Comisión Técnica Nacional de Vuelo Acrobático

REGIMEN DISCIPLINARIO

12- Régimen Disciplinario

El Régimen Disciplinario aplicable está constituido por la Ley 10/1.990 de 15 de octubre del Deporte, por el Real Decreto, 1.591/1.992, de 23 de diciembre sobre Disciplina Deportiva, por los Estatutos de RFAE y por lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFAE.



CAPITULO 5
ANEXOS

Anexo 1

Calificación de un piloto en una categoría determinada

Para ser calificado en una categoría determinada, un piloto deberá volar con suficiente calidad y seguridad las maniobras correspondientes a la categoría a la que opte para recibir la aprobación del Técnico en Vuelo Acrobático que le esté evaluando.

A la calificación de un piloto le es de aplicación todo lo referente a “pilotos de seguridad” acompañantes estipulado en el apartado de Competición del presente reglamento.

La RFAE mantendrá un registro público actualizado de pilotos y la categoría en la que se encuentran.

Para ser calificado dentro de cada categoría, se deberá demostrar capacidad de ejecutar las siguientes maniobras. Las maniobras se valorarán según el *CIVA Sporting Code, Section 6*:

Categoría Elemental

1. Pérdidas.
2. Barrena.
3. Tonel
4. Looping
5. Virajes

Categoría Deportivo

Las de categorías inferiores más:

1. Imperial Tombé.
2. 1/2 tonel, vuelo estable en invertido de 10 a 30 segundos.
3. Inversión a 45°.
4. Imperial.
5. Caída de ala.

Categoría Intermedio y YAK52

Las de categorías inferiores más:

3. Tonel subiendo a 45°.
5. Caída ala con 1/4 tonel
6. Tonel en el eje derecha e izquierda, desde positivo y negativo.
7. Tonel bajando 45° desde positivo y negativo.
8. Vuelo invertido con virajes 180°.
9. Imperial tombé con un tonel.
10. Tonel 4 Tiempos desde positivo y negativo.
11. Tonel 8 Tiempos desde positivo y negativo.



12. Tonel rápido.
13. Looping cuadrado.
14. Looping con tonel rápido.
15. Tonel rápido bajando a 45°.
16. Tonel rápido subiendo a 45°.
17. ½ tonel rápido positivo.

Categoría Avanzado

Las de categorías inferiores más:

1. Barrena positiva con entrada y salida en negativo
2. Imperial tombé negativa.
3. Imperial negativa.
4. Tonel 4 Tiempos subiendo a 45° desde negativo
5. Looping con 1/2 tonel rápido.
6. Tonel 4 Tiempos bajando a 45° desde negativo.
7. Looping negativo ascendiendo.
8. Ocho interior - exterior.
9. Caída ala 1/2 tonel subiendo y bajando.
10. Rueda toneles exterior e interior.
11. Humpty Bump entrada y salida en negativo con 1/2 tonel subiendo.
12. Barrena negativa desde invertido.
13. Ruedas de Toneles

Categoría Ilimitado

Las de categorías inferiores más:

1. Barrena invertida
2. Rueda toneles exterior interior desde positivo y negativo.
3. Resbales de cola entrada en positivo y negativo.
4. Ocho cubano invertido.
5. Tonel rápido negativo.
6. Tonel rápido negativo subiendo a 45° desde negativo.
7. Looping octogonal.
8. Tonel rápido negativo en la vertical bajando.
9. Tonel rápido positivo en la vertical subiendo.
10. Tonel y medio rápido negativo bajando a 45°.
11. Tonel rápido positivo en la vertical bajando.
12. Humpty bump con tonel subiendo y salida en negativo.
13. Tonel y medio subiendo y bajando en la vertical.



Anexo 2

Procedimiento de selección del Equipo Nacional de Vuelo Acrobático (ENVA)

1-Objeto

El objeto de este procedimiento es:

- Establecer un proceso de selección justo y objetivo donde los pilotos mejor preparados puedan representar a España en las competiciones internacionales.
- Garantizar un nivel técnico mínimo de aquellos pilotos que quieran representar a España en competiciones internacionales.
- Ampliar, completar la selección y dar opción a nuevos pilotos de formar parte del Equipo Nacional mediante el Campeonato de España.
- Promover la participación de pilotos en las categorías de Intermedio, Yak 52, Avanzado e Ilimitado en competiciones internacionales.

2-Equipos Nacionales y composición de los mismos

Podrá haber Equipo Nacional en las categorías de **Intermedio, Yak 52, Avanzado e Ilimitado**.

El ENVA, dentro de cada categoría internacional, estará compuesto por un Team Manager, los pilotos, hasta un mecánico por avión participante y hasta un entrenador por deportista participante. El número de deportistas seleccionados podrá ser como máximo el de los pilotos admitidos en la Competición Internacional correspondiente, más un piloto de calentamiento (Warm-up pilot).

Los seleccionados serán miembros del Equipo Nacional hasta la designación de un nuevo Equipo.

3-Proceso de Selección de Integrantes del ENVA

3.1. Pilotos

- En base al presente reglamento, la RFAE elaborará una lista con los pilotos que cumplan los requisitos para representar a España en los campeonatos internacionales de Intermedio, Yak 52, Avanzado e Ilimitado, ofreciéndoles la posibilidad de participar en dichas competiciones.
- Para ser inscritos por la RFAE en los correspondientes campeonatos, los pilotos deberán aceptar dicha invitación teniendo que notificarlo lo antes posible.
- La RFAE publicará cada temporada la lista con los pilotos integrantes de los Equipos Nacionales de Vuelo Acrobático.
- Los miembros del ENVA lo serán hasta la designación de un nuevo equipo, es decir, hasta la publicación de la lista con los integrantes

-Procedimiento:

3.1.1- Se seleccionarán como potenciales miembros del Equipo Nacional de Vuelo Acrobático, a los siguientes pilotos y según el siguiente orden de prioridad:

- a- En primer lugar, los 3 pilotos mejor clasificados en la clasificación general de clásico del Campeonato Mundial o Europeo de la temporada anterior, como miembros del ENVA o no, siempre y cuando estén entre el 50% de los mejor clasificados.
- b- En segundo lugar, según clasificación en el Campeonato Nacional de clásico del año en curso, los pilotos que difieran de los anteriores.

3.1.2- Tras la finalización del Campeonato Nacional, la RFAE publicará la lista de pilotos seleccionables.



REAL FEDERACION AERONÁUTICA ESPAÑOLA
Comisión Técnica Nacional de Vuelo Acrobático

3.1.3- Una vez elaborada la lista, la RFAE se pondrá en contacto con los pilotos para invitarles a formar parte del Equipo Nacional correspondiente, en orden descendiente de la lista, hasta completar el número de pilotos competidores necesario para la competición internacional de esa temporada en particular, más un piloto de calentamiento.

3.1.4- En caso de que una vez realizada la inscripción en una competición internacional algún piloto seleccionado no pudiera acudir al campeonato, deberá notificar y justificar los motivos a la RFAE lo antes posible, con el fin de sustituir su plaza y solicitar el reembolso de la inscripción, si procediese.

3.1.5- En caso de que se necesite seleccionar pilotos para los WAG (World Air Games), se realizará la consulta uno a uno en orden decreciente de la lista confeccionada para formar el Equipo Nacional, hasta completar el número de pilotos necesarios.

3.1.6- Para los casos especiales en los que un piloto solicite formar parte de un Equipo Nacional no habiendo cumplido con los requisitos recogidos en este reglamento, por causas debidamente justificadas, y en aras del interés general del Equipo, la RFAE nombrará un experto que valorará la solicitud de este piloto, dando su aprobación o denegación, pasando el citado piloto, en caso de ser aprobada su solicitud, a ocupar el último lugar en la lista de preseleccionados.

3.2. Team Manager

Se seleccionará por votación entre los Deportistas electos del Equipo Nacional de cada categoría. Podrá ser uno de los pilotos competidores.

A efectos federativos, en caso de no ser uno de los pilotos participantes, el Team Manager deberá tener la licencia Federativa de Técnico en Vuelo Acrobático.

3.3. Mecánicos

Cada piloto que vaya a participar en una competición internacional con el ENVA podrá designar un mecánico que será integrante del ENVA.

3.4. Entrenadores

Cada piloto podrá tener uno como máximo.



Anexo 3

Temario del Curso de Formación de Ayudantes y Jueces de Vuelo Acrobático

Modulo 1

Introducción

Puntos a tratar

Un repaso de lo básico

Conoce la Normativa

Cambios para este año

Presentación - repaso de las reglas básicas

Los Ceros

Descanso #1

Modulo 2

Test - Angulos y penalizaciones

El Equipo del Juez

Ahorrándole tiempo al Juez:

- El Equipo – Juez, locutor y escribano
- Angulos and looping, empujar y tirar

Video – El WAC Free Unknown 2011

Rellenando el Formato-B (o C)

Práctica de locutor

Descanso #2

Modulo 3

Gestionando los errores

Errores de piloto ...

Uso del video para errores demostrables

La puntuación de posicionamiento

Video - ¿Cómo de atento estás?

Algunos trucos

Judgando el 4-minute Freestyle

Descanso #3

Modulo 4

FairPlay y ACRO

Qué hacen

Cómo lo hacen

Análisis de cómo ha juzgado cada juez

Preguntas

Pilotos y problemas de puntuación

Sumario

Prácticas de puntuación



REAL FEDERACION AERONÁUTICA ESPAÑOLA
Comisión Técnica Nacional de Vuelo Acrobático

Anexo 4

Procedimiento de selección de candidaturas de sede para la disputa del Campeonato de España de Vuelo Acrobático.

A desarrollar en el futuro



Anexo 5

Impresos de Maniobras de Chequeo de Categoría

CHEQUEO CATEGORIA ELEMENTAL

Nombre y apellidos alumno							
Tipo Licencia		Nº Licencia		En vigor?		SEP?	
Nº de licencia Federativa							
FIGURAS		OK	NOTAS				
Virajes pronunciados							
Pérdidas con y sin motor							
Vuelo lento							
Looping							
Tonel							
Barrena positiva							
Recuperaciones de posiciones anormales							
Vuelo invertido							
CHEQUEO ELEMENTAL							
Firma Instructor							
Fecha							



CHEQUEO CATEGORIA DEPORTIVO

Nombre y apellidos alumno							
Tipo Licencia		Nº Licencia		En vigor?		SEP?	
Nº de licencia Federativa							
FIGURAS		OK	NOTAS				
ELEMENTAL OK							
Imperial Tombé.							
1/2 tonel, vuelo estable en invertido de 10 a 30 segundos.							
Inversión a 45.							
Imperial.							
Tonel en el eje.							
Tonel rápido positivo							
Caída de ala.							
CHEQUEO DEPORTIVO							
Firma Instructor							
Fecha							



CHEQUEO CATEGORIA INTERMEDIO

Nombre y apellidos alumno							
Tipo Licencia		Nº Licencia		En vigor?		SEP?	
Nº de licencia Federativa							
FIGURAS		OK	NOTAS				
DEPORTIVO OK							
Imperial tombé							
Tonel subiendo 45º desde positivo y negativo.							
Inversión a 45º							
Caída ala con 1/4 tonel							
Tonel en el eje derecha e izquierda, desde positivo y negativo.							
Tonel bajando 45º desde positivo y negativo.							
Vuelo invertido y virajes 180º							
Imperial tombé con un tonel							
Tonel 4 Tiempos en eje desde positivo y negativo.							
Tonel 8 Tiempos en eje desde positivo y negativo.							
Looping cuadrado							
Looping con tonel rápido							
Tonel rápido bajando a 45º							
Tonel rápido subiendo a 45º							
CHEQUEO INTERMEDIO							
Firma Instructor							
Fecha							



CHEQUEO CATEGORIA AVANZADO

Nombre y apellidos alumno							
Tipo Licencia		Nº Licencia		En vigor?		SEP?	
Nº de licencia Federativa							
FIGURAS		OK	NOTAS				
INTERMEDIO OK							
Barrena positiva entrada y salida en negativo							
Imperial tombé negativa							
Imperial negativa							
Tonel 4 Tiempos subiendo 45º desde negativo							
Looping con 1/2 rápido							
Tonel 4 Tiempos bajando 45º desde negativo							
Looping exterior							
Ocho interior exterior							
Caída ala 1/2 tonel subiendo y bajando							
Rueda toneles exterior e interior							
Humpty Bump entrada y salida negativo y 1/2 subiendo							
Barrena negativa desde invertido							
CHEQUEO AVANZADO							
Firma Instructor							
Fecha							



CHEQUEO CATEGORIA ILIMITADO

Nombre y apellidos alumno							
Tipo Licencia		Nº Licencia		En vigor?		SEP?	
Nº de licencia Federativa							
FIGURAS		OK	NOTAS				
AVANZADO OK							
Barrena invertida							
Rueda toneles exterior-interior desde positivo y negativo.							
Resbales cola entrada positivo y negativo.							
Ocho cubano invertido.							
Tonel rápido negativo.							
Tonel rápido negativo subiendo a 45º desde negativo.							
Looping octogonal.							
Tonel rápido negativo subiendo a 45º desde negativo.							
Tonel rápido negativo bajando.							
Tonel rápido positivo a la vertical.							
Tonel y medio rápido negativo bajando a 45º.							
Tonel rápido positivo bajando.							
Humpty bump con 1 tonel subiendo y salida en negativo.							
Tonel y medio subiendo y bajando a la vertical.							
CHEQUEO ILIMITADO							
Firma Instructor							
Fecha							



Anexo 6

Normativa Aplicable y documentación de referencia

- Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte.
- Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas civiles.
- Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas.
- Real Decreto, 1.591/1.992, de 23 de diciembre sobre Disciplina Deportiva
- Estatutos de la RFAE.
- FAI Sporting Code, Section 6. Regulations for the conduct of International Events. Part 1. Powered Aircraft.
- Aresti Aerobatic Catalogue.